

**La Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, procede a publicar las respuesta a inquietudes formuladas en la Socialización efectuada el 24 de abril de 2024 mediante la plataforma Microsoft teams.**

- **Maria Camila Quintero Gutierrez**

**Doña Angela, nosotros en la organización tenemos propuesto muy parecido al canasto 18 de la adenda 002, ¿con maestría todos los módulos además no de 15 asociados sino 20 podemos seguir trabajando con esta propuesta...o lo ajustamos a los canastos ahí expuestos? porque no tenemos los perfiles**

Respuesta:

En atención a su inquietud, nos permitimos informarle que las opciones de canastos propuestos se pueden usar en los casos en que las condiciones del mismo, sean iguales a la acción de formación requerida por el proponente.

Si alguna de las condiciones del canasto escogido cambia, ya sea número de beneficiarios, perfiles de capacitadores, días de la formación, entre otros, es necesario realizar el registro por la opción de Rubros Individuales, teniendo en cuenta el registro de unidades correspondientes a cada Rubro, y multiplicando por el valor por unidad sin sobrepasar el tope máximo para cada rubro.

**Cristian Rodriguez**

**¿La estrategia de divulgación deberá ser solamente 1 para una acción de formación que tenga varios grupos en un mismo evento de formación?**

**¿Ejemplo acción de formación XYZ que se impartirá en un taller para 4 grupos... se debe ejecutar 4 infografías o 1 sola?**

**¿Si es una sola habría que modificar este rubro para calcularlo una sola vez y no 4 de la canasta seleccionada?**

Respuesta:

En atención a su inquietud, nos permitimos aclarar que la estrategia de divulgación es solo 1 por acción de formación.

En el ejemplo expuesto, aplicaría 1 infografía para el evento de formación taller.

En el caso de que se haya escogido una de las opciones de canasta para la elaboración de la acción de formación, ésta ya tiene incluida 1 unidad para el rubro de infografía.

Si, por el contrario, se está diligenciando el presupuesto por la opción de Rubros individuales, y ya se habían escogido 4 unidades, es necesario realizar el ajuste de las unidades y del valor total correspondiente, teniendo en cuenta que es 1 unidad por acción de formación.

- **Pedro**

**¿Tengo una pregunta el rubro de promoción y divulgación, cuando indico video o podcast, es uno por grupo o uno por acción de formación?**

En atención a su inquietud, nos permitimos aclarar que el rubro de promoción y divulgación en donde se encuentra la estrategia de divulgación es solo uno por acción de formación.

- **Freddy**

**¿Yo tengo la duda si las Juntas de acción comunal pueden participar?**

Respuesta:

En atención a su escrito, nos permitimos informarle o aclararle que: El Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina representa una oferta del SENA para las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que sean asociaciones campesinas y agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas no aportantes de parafiscales a la Entidad. Teniendo en cuenta lo anterior, en el numeral 6 “PARTICIPANTES” del pliego de condiciones, se señala la definición y concepto de la población objeto del referido Programa. Así las cosas, es responsabilidad de los interesados analizar si de acuerdo con su naturaleza jurídica pueden participar y/o cumplen con los requisitos señalados para la convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024. Finalmente, la verificación de los referidos requisitos señalados en el pliego de condiciones, se efectuará en la etapa correspondiente de acuerdo con el cronograma.

- **Sandra**

**si aun no se ha legalizado la Asociación o es pequeña o para proyectos familiares campesinos, hay opción de participar?**

Respuesta:

En atención a su escrito, nos permitimos informarle o aclararle que: El Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina representa una oferta del SENA para las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que sean asociaciones campesinas y agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas no aportantes de parafiscales a la Entidad, debidamente formalizadas. En este sentido, la entidad sin ánimo de lucro deberá estar legalmente constituida y formalizada, así como cumplir con los requisitos de participación y acreditación de la reconocida idoneidad señalados en el numeral 15 del pliego de condiciones de la convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024.

- **Andragora**

**Una fundación se puede presentar o solo asociaciones**

**Respuesta:**

En atención a su escrito, nos permitimos informarle o aclararle que: El Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina representa una oferta del SENA para las entidades **sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que sean asociaciones campesinas y agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas no aportantes de parafiscales a la Entidad.** Teniendo en cuenta lo anterior, en el numeral 6 “PARTICIPANTES” del pliego de condiciones, se señala la definición y concepto de la población objeto del referido Programa.

- Maria Camila Quintero Gutierrez

nosotros somos una asociación de 83 personas, municipal..yo entiendo que somos de la bolsa 3, o estamos equivocados

**Respuesta:**

En atención a su inquietud, me permito informarle que en el numeral 6 “PARTICIPANTES” del pliego de condiciones de la convocatoria, se señala la definición y concepto de la población objeto del referido Programa, entre ellas, las asociaciones campesinas. En este orden de ideas, es responsabilidad de los interesados analizar de acuerdo con su naturaleza jurídica y constitución a que bolsa de cofinanciación participar.

- **Miladis Torres ASOPEMA**

**De parte de la asociación de pescadores mahates Bolívar , si ingresamos la propuesta o proyecto y después cambia cualquier cosa**

**No queremos perder la oportunidad ?**

**Respuesta:**

En atención a su inquietud, nos permitimos informar que el futuro proponente debe estar consultando constantemente la página web del SENA y verificar si existen publicaciones de Adendas para el Pliego de condiciones, pues la Entidad, durante el tiempo de Convocatoria, puede realizar ajustes en el pliego de condiciones y estas deben ser tenidas en cuenta para la presentación de la propuesta.

- **marcopolo dueñas**

**Cuanto se demora este proyecto se vincula puede ser para el 2025 porque hay que ver los tiempos de siembra atentamente Marcopolo dueñas anuc trinidad**

**Respuesta:**

En atención a su inquietud, nos permitimos informar que, de acuerdo con Pliego de condiciones, numeral 8. Plazo de ejecución de los convenios y duración de los proyectos, se indica que: *“El plazo de ejecución del convenio de asociación será hasta el 14 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de*

*garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del SENA). // Para efectos de la planeación académica, la última acción de formación que contemple el proyecto aprobado debe programarse con terminación hasta el 15 de noviembre de 2024”.*

- **Daniela Quintero**

**Yo también tengo esa duda en la adenda sugieren el campamento de 16 horas, dice que 4 horas diarias pero nosotros preferimos solo 2 días de 8 horas, pero nos ponen el aporte de 44.700 para viáticos, no es tan claro**

Respuesta:

En atención a su inquietud, nos permitimos informarle que las opciones de canastos propuestos se pueden usar en los casos en que las condiciones del mismo, sean iguales a la acción de formación requerida por el proponente.

Para campamento de 16 horas, se tienen 2 propuestas de canastos el 22 y el 24, los cuales tienen opciones de días y números de beneficiarios distintos

En el caso de que las características de estos no sean las mismas que necesita por el proponente, se pueden tomar como guía, pero ajustando a las condiciones requeridas por ustedes, y realizando el registro del presupuesto por la opción de Rubros individuales, escogiendo los rubros y unidades requeridos sin sobrepasar las tarifas máximas y condiciones de la resolución de rubros financiados.

- **JUNTANZA DE MUJERES**

Si todas las participantes no están como asociadas en los documentos legales. ¿Cómo los puedo incorporar?

Respuesta:

En atención a su inquietud, me permito informarle que los beneficiarios de la formación deberán ser campesinas y campesinos que integran a la entidad sin ánimo de lucro proponente o de sus asociados, así mismo de su cadena productiva.

- **Andragora**

¿Si hablamos del campo si somos la Red de Salas Teatral Rurales del país podemos participar?

Respuestas:

En atención a su escrito, nos permitimos informarle o aclararle que: El Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina representa una oferta del SENA para las entidades **sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que sean asociaciones campesinas y agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas no**

**aportantes de parafiscales a la Entidad.** Teniendo en cuenta lo anterior, en el numeral 6 “PARTICIPANTES” del pliego de condiciones, se señala la definición y concepto de la población objeto del referido Programa. Así las cosas, es responsabilidad de los interesados analizar si de acuerdo con su naturaleza jurídica pueden participar y/o cumplen con los requisitos señalados para la convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024. Finalmente, la verificación de los referidos requisitos señalados en el pliego de condiciones, se efectuará en la etapa correspondiente de acuerdo con el cronograma.

- Adrian Gualdron

¿Buenos días, se pueden presentar los Estados Financieros con corte dic. de 2023? o necesariamente deben ser los del 2022?

Respuesta:

En atención a su inquietud, nos permitimos informarle que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 15.3 Acreditación de la reconocida idoneidad, literal d) Estructura organizacional se indica: *“El proponente deberá cargar:// • Estatutos del proponente (de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso), en los cuales se evidencie que se cuentan con órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la entidad sin ánimo de lucro. // • Estados financieros a 31 de diciembre de la vigencia 2022. Este documento deberá estar auditado por el revisor fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo o por contador público si no está obligado a tener revisor fiscal. En ambos casos, deberá acompañarse de: i) Copia de la tarjeta profesional, ii) Certificado vigente de la Junta Central de Contadores, y iii) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, del revisor fiscal o contador, según corresponda...”*

- Cristian Rodriguez

**Por favor hacer el ejemplo con un canasto, pero varios grupos... ya que el formulario está totalizando el valor por unidad mal...**

Respuesta:

En atención a su inquietud, nos permitimos informarle que las propuestas de canastos están estructurados para un grupo de formación, sin embargo si se requiere tener en la formación para varios grupos, se debe realizar lo siguiente en el formulario digital:

En la Estructuración de la acción de formación, se debe indicar el número de campesinas y campesinos a beneficiar, número de grupos a ejecutar y número de campesinas y campesinos por grupo. Posteriormente al estructurar el presupuesto, se llama la acción de formación y se escoge el canasto, como resultado el formulario digital realiza el cálculo del presupuesto para el número de grupos y de personas diligenciados desde el inicio. Es importante tener en cuenta que los canastos están diseñados para un solo grupo y por el número de personas descritas en el mismo.

DATOS DEL EVENTO DE FORMACIÓN

**COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA** **FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA ECONOMÍA CAMPESINA - FEEC** **SENA**

**ACCIÓN DE FORMACIÓN - EVENTO** **BUSCAR**

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN  CONSECUTIVO

**EVENTO**

SELECCIONE EL EVENTO  SELECCIONE LA MODALIDAD

SELECCIONE LA METODOLOGÍA  HORAS TOTALES DEL EVENTO

**BENEFICIARIOS**

Perfil de las campesinas y campesinos beneficiarios de la acción de formación

NÚMERO DE CAMPESINAS Y CAMPESINOS A BENEFICIAR  NÚMERO DE GRUPOS A EJECUTAR  NÚMERO DE CAMPESINAS Y CAMPESINOS A BENEFICIAR POR GRUPO

NÚMERO DE CAMPESINAS A BENEFICIAR  NÚMERO DE ASOCIACIONES A BENEFICIAR  NÚMERO DE CAMPESINOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A BENEFICIAR

NÚMERO DE CAMPESINAS Y CAMPESINOS DE LA CADENA PRODUCTIVA A BENEFICIAR  NÚMERO DE ASOCIACIONES DE LA CADENA PRODUCTIVA A BENEFICIAR

NÚMERO DE CAMPESINOS NEGROS A BENEFICIAR  NÚMERO DE CAMPESINOS AFRO A BENEFICIAR  NÚMERO DE CAMPESINOS MULATO A BENEFICIAR  NÚMERO DE CAMPESINOS PALENQUEROS A BENEFICIAR  NÚMERO DE CAMPESINOS ROOM A BENEFICIAR  NÚMERO DE CAMPESINOS RAIZALES A BENEFICIAR

**VOLVER** **GUARDAR-ACTUALIZAR** **SIGUIENTE**

- Pedro C

ustedes dicen que no se puede incluir acciones de formación con temáticas alusivas a proyectos productivos. ¿En este caso como se define el termino proyectos productivos? ya que todas las acciones de formación encaminan a que el resultado final sea la mejora en la productividad de la comunidad campesina.

**Respuesta:**

En atención a su observación, nos permitimos informarle que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de la convocatoria, el objeto de la convocatoria es *“Cofinanciar proyectos de formación especializada presentados por asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, debidamente formalizadas, no aportantes de parafiscales al SENA, a la medida de sus necesidades, con el fin de que los campesinos y campesinas adquieran y actualicen sus conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, y la mejora de sus competencias, con el fin de generar capacidades e incentivar la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina, así como la promoción de la protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología”*, por tanto, las acciones de formación *“deben contemplar temáticas especializadas alineadas con:*

- *Organización comunitaria y de creación de tejido social*
- *Procesos de asociatividad u organización agroempresarial*
- *Derechos de los campesinos y campesinas*
- *Capacidades administrativas y financieras*

- *Dirección y administración de la organización*
- *Procesos contables, legales, tributarios y administrativos*
- *Planificación agropecuaria*
- *Gestión, elaboración y ejecución de proyectos*
- *Desarrollo de capacidades y encadenamientos productivos*
- *Conformación de redes agro-logísticas*
- *Mejora de las minicadenas rurales*
- *Cadenas de suministros eficientes*
- *Integración comercial entre los actores de la economía campesina*
- *Oferta agropecuaria exportable con estándares de calidad, sanidad e inocuidad*
- *Participación y escalamiento en las cadenas globales de alimentos*
- *Servicios logísticos y transporte*
- *Uso de tecnologías emergentes en comercialización y cadenas logísticas*
- *Mercadeo de productos alimentarios, agropecuarios y artesanales estratégicos con denominaciones de origen, marcas colectivas, nuevas creaciones y otros signos distintivos*
- *Protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología.*
- *Conectividad en materia de infraestructura y comunicaciones”*

- **german oliva**

**¿Buenos dias, puede hacer un ejemplo de la contrapartida en especie?**

Respuesta:

En atención a su inquietud, nos permitimos informar que, de acuerdo con Pliego de condiciones, numeral 13. CONTRAPARTIDA DEL PROPONENTE Y SU DISTRIBUCIÓN, se indica: *“La contrapartida en especie es el aporte de recursos humanos, bienes o servicios con que cuenta la asociación y que pueden ofrecer para el desarrollo de la formación del conviniente y los pone a disposición para la ejecución del proyecto.”*, en este sentido, la contrapartida en especie, puede ser a manera de ejemplo, los honorarios de un capacitador interno de la asociación, en donde se le valorarían las horas de formación y no se le daría un pago adicional, si no sería el aporte en especie para el proyecto; el uso del espacio físico por horas para desarrollar las acciones de formación como ambiente de formación, puede ser un salón o finca; entre otros. Y lo establecido en el Anexo 12 del pliego de condiciones numeral 3.16 Ejecución Financiera, párrafo 3 *“Para certificar el aporte de contrapartida en especie, el conviniente durante la ejecución debe adjuntar la certificación correspondiente, la cual debe ser expedida por el Revisor Fiscal cuando la asociación u organización esté obligada a tenerlo, o en su defecto por el Representante legal y contador del conviniente”*.

- **Pedro C**

Nuestra asociación se encuentra ubicada en un departamento que no cuenta con ningún municipio con características de municipio PDET o zonas aledañas a los Espacios

Territoriales de capacitacion y reincorporacion , zonas rurales, por esta razon solicitamos aclaracion si obtendriamos el mayor puntaje, 6 puntos, al impartir la accion de formacion en municipio PDET que no esten dentro de mi departamento, obtengo estos 6 puntos?

**Respuesta:**

En atención a su observación, nos permitimos informarle que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de la convocatoria, Adenda No. 001 CONVOCATORIA No. DSNFT – 0001 – FEEC – 2024 del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, Anexo No. 11 // Factor a evaluar: Acciones de formación, Criterio de ponderación: La acción de formación se ejecutará en (municipios PDET o zonas aledañas a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, zonas rurales). Asignación de puntaje: se asignarán (6 PUNTOS) La acción de formación se ejecutará en municipios PDET o zonas aledañas a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación. (4 PUNTOS) La acción de formación se ejecutará en zonas rurales. (2 PUNTOS) La acción de formación se ejecutará en zona urbana. (0 PUNTOS) No indica lugar de ejecución; Por tanto, se aclara que la acción de formación que se ejecute en municipios PDET, según el Anexo No. 11, obtendrá 6 puntos en el criterio de ponderación mencionado.

- Jairo Enrique Castro Suarez

**Pregunta:** Si no tengo todos los documentos a la mano, puedo cargar los que tengo en el SEP y luego volver a iniciar sesión en el SEP y cargar los que tenía pendiente? O debo subir todo de una sola vez?

**Respuesta:**




De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informar que el aplicativo SEP – Sistema Empresarial de Proyectos está en la capacidad de realizar el cargue de uno o más documentos, lo cual significa que en diferentes accesos al sistema los podrán cargar sin ningún problema, siempre y cuando el proyecto no se encuentre en estado Radicado, ya que con este estado se inhabilita el cargue de documentos al Proyecto.

- ASOGAMU

Los 3 primeros ítems NO se cargan? correo [carlosedwin829@gmail.com](mailto:carlosedwin829@gmail.com)

**Respuesta:**

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informar que, así como dice la observación no es necesario cargar esos ítems.

Contexto	Tipo de Documento	Observación	N° Documentos Cargados	Detalles
Jurídico	Ser una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro (asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, no aportantes de parafiscales al SENA)	No debe cargar documento el SENA validará directamente el requisito	0	
Jurídico	Presentar una única propuesta en calidad de proponente.	No debe cargar documento el SENA validará directamente el requisito	0	
Jurídico	No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	No debe cargar documento el SENA validará directamente el requisito	0	



- Barrera Pereira

Si la organización de productores, no está pagando seguridad social, puede participar en la convocatoria

Respuesta:

En atención a su inquietud, me permito informarle que uno de los requisitos de participación jurídica señalados en el numeral 15.1 del pliego de condiciones es *“Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal si el proponente (incluidos integrantes del consorcio y unión temporal) está obligada a tenerlo, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. **Si el proponente no está obligado a efectuar pagos a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, deberá cargar certificación expedida por el representante legal. Ahora bien, si el proponente está obligada a tener revisor fiscal, este deberá expedir certificación en la que conste tal situación (incluidos integrantes del consorcio y unión temporal)”***.

- Marlene Barrios

**Cómo se define la cantidad del rubro Diagramación de cartillas??.... Pues en unos canastos tenemos cantidad 2 y en otros 60 ... Agradezco sus indicaciones**

Respuesta:

En atención a su inquietud, nos permitimos informar que, el rubro de diagramación de cartillas y folletos esta dado por página. De acuerdo con las condiciones de los folletos estos son de 2 páginas, razón por la cual el servicio de diagramación se puede pagar para este mismo número de páginas. En cuanto a las cartillas, el número mínimo de hojas es 30, lo que permite contar con el servicio de diagramación para 60 páginas. Tener en cuenta que el material de formación depende de que evento que se escoja, ya que unos permiten folletos y otros cartillas.

- Adrian Gualdron

**En la resolución de tarifas R 5.2.3 Papelógrafos por grupo de formación cómo es la cantidad, se puede dar más claridad, ya que dice por grupo de formación, pero no es claro**

Respuesta:

En atención a su inquietud, nos permitimos informar que, el rubro de papelógrafos esta dado por unidades para grupo de formación, en un ejemplo, si para dar la formación requiere de 2 unidades por grupo y la acción de formación esta compuesta por 3 grupos, se deben estimar

6 unidades en total de papelógrafos y estos multiplicarlos por el valor unitario estimado, sin que este valor sobrepase el valor máximo por unidad de la resolución de rubros financiados.

- Venus Astrid García

Nosotras como un comité como podemos vincularnos ya que estamos en una asociación ANUC Trinidad y estábamos avalado por el presidente atte neyser Cisneros  
CC 68286198. Celular 3208299543

Quisiera que hubiera participación de las capacitaciones para las juntas de acción comunal que habría que hacer

Respuesta:

En atención a su escrito, nos permitimos informarle o aclararle que: El Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina representa una oferta del SENA para las entidades **sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que sean asociaciones campesinas y agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas no aportantes de parafiscales a la Entidad.** Teniendo en cuenta lo anterior, en el numeral 6 “PARTICIPANTES” del pliego de condiciones, se señala la definición y concepto de la población objeto del referido Programa. Así las cosas, es responsabilidad de los interesados analizar si de acuerdo con su naturaleza jurídica pueden participar y/o cumplen con los requisitos señalados para la convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024. Finalmente, la verificación de los referidos requisitos señalados en el pliego de condiciones, se efectuará en la etapa correspondiente de acuerdo con el cronograma.

- **Muy amablemente solicito aclaración en la puntuación solo se dan puntuación MÁXIMA en municipios pedt**

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 11, se asignarán (6 PUNTOS) La acción de formación se ejecutará en municipios PDET o zonas aledañas a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación. (4 PUNTOS) La acción de formación se ejecutará en zonas rurales. (2 PUNTOS) La acción de formación se ejecutará en zona urbana